



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 155-2018-GR.CAJ/GRI

Cajamarca,

31 OCT 2018



VISTO:

El Oficio, N° 917-2018-GR.CAJ-GRI, Oficio N° 695-2018-GR.CAJ/GRI-SGE, Informe N° 029-2018-GR.CAJ/GRI-SGE/RIC-EVAL; Informe N° 101-2018-GR.CAJ-GRI/SGE/CCHE, Informe N° 028-2018-GR.CAJ/GRI-SGE/RIC-EVAL; Oficio N° 411-2018-GR.CAJ/GRI-SGE, Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 081-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 15 de junio de 2018; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de junio de 2018, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 081-2018-GR.CAJ/GRI, se aprueba el Expediente Técnico del PIP: "**Saldo de Obra Tramo Km. 22+800 al Km. 26+463 Construcción Carretera Shirac Cañapata – Caruillo**"; con un presupuesto Total del Proyecto por la suma de **Dos Millones Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 38/100 Soles (S/. 2'136,653.38)**, al mes de Marzo de 2018..."

Que, mediante Oficio N° 411-2018-GR.CAJ/GRI-SGE; de fecha 22 de junio de 2018; el Sub Gerente de Estudios, remite el Expediente Técnico del proyecto citado; para su atención correspondiente; que del Proveído recaído en el citado Oficio, se advierte que el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones; remite ante la Sub Gerencia de Estudios el citado expediente en fecha 12 de octubre de 2018; para su actualización correspondiente.

Que, mediante Informe N° 028-2018-GR.CAJ/GRI-SGE/RIC-EVAL, de fecha 15 de octubre de 2018; el Ing. Raúl Idrugo Cabrera, profesional adscrito a la Sub Gerencia de Estudios; informa ante dicha Sub Gerencia que ha procedido a la actualización de costos del citado expediente; así también se advierte el Informe N° 101-2018-GR.CAJ-GRI/SGE/CCHE, de fecha 19 de octubre de 2018; donde el Ing. Carlos A. Chávez Espinola; presenta ante la citada Sub Gerencia el cronograma, gastos generales, gastos de supervisión y Liquidación del Saldo de Pobra del citado proyecto: "**Construcción Carretera Shirac Cañapata – Caruillo**".

Que, mediante Informe N° 029-2018-GR.CAJ/GRI-SGE/RIC-EVAL, de fecha 24 de octubre de 2018; el Ing. Raúl Idrugo Cabrera, profesional adscrito a la Sub Gerencia de Estudios; informa ante dicha Sub Gerencia, que está presentando en su totalidad el Expediente Técnico Actualizado al 15 de octubre de 2018; señalando que su modalidad de ejecución es por contrata, bajo el Sistema de Precios Unitarios.

Que, mediante Oficio N° 695-2018-GR.CAJ/GRI-SGE, de fecha 25 de octubre de 2018; el Sub Gerente de Estudios, solicita ante la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación de la actualización de costos del expediente técnico del proyecto: "**Saldo de Obra Tramo Km. 22+800 al Km. 26+463 Construcción Carretera Shirac Cañapata – Caruillo**"; señalando que el expediente técnico está actualizado al 15 de octubre 2018, con un plazo de ejecución de 05 meses, bajo la modalidad de ejecución por contrata; otorgando conformidad la citada Sub Gerencia para su aprobación, con un importe total de **S/. 2'014,906.63 (Dos Millones Catorce Mil Novecientos Seis con 63/100 Soles)**.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura No. 155-2018-GR.CAJ/GRI

Que, mediante Oficio N° 917-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 29 de octubre de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone ante la Dirección Regional de Infraestructura, proyectar resolución de actualización de costos del proyecto: "**Saldo de Obra Tramo Km. 22+800 al Km. 26+463 Construcción Carretera Shirac Cañapata – Caruillo**", en atención a los informes técnicos antes detallados, los mismos que son avalados por dicha Gerencia, **siendo responsable de la información técnica que proporciona ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y del contenido de la misma.**

Que, asimismo debe tomarse en cuenta lo establecido por el Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el D.S N° 056-2017-EF, en el que indica que: "*el expediente técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas planos de ejecución de obra, metrados, **presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios***"; es decir, se trata de un conjunto de documentos de ingeniería de eminente orden técnico, mismo que necesita ser aprobado por la entidad a fin de proceder a la posterior ejecución de la obra según el procedimiento establecido por ley; en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto a su **verificación**, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto **existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar la actualización del presupuesto de obra del Expediente Técnico del Proyecto antes citado**; a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 18.4 del Art. 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el D.L N° 1341 y su Reglamento aprobado por D.S N° 350-2015-EF, modificado por D.S N° 056-2017-EF, al establecer respecto al valor referencial, que: "**En caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la obra**"; concordante con lo prescrito en el Numeral 12.6 del Art. 12° de su Reglamento al establecer: "**En el caso de ejecución y consultoría de obras el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria**". Siendo que tal requisito se cumple de acuerdo a los Informes técnicos adjuntos.

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Oficio N° 695-2018-GR.CAJ/GRI-SGE, Informe N° 029-2018-GR.CAJ/GRI-SGE/RIC-EVAL; Informe N° 101-2018-GR.CAJ-GRI/SGE/CCHE, Informe N° 028-2018-GR.CAJ/GRI-SGE/RIC-EVAL; Oficio N° 411-2018-GR.CAJ/GRI-SGE; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Leyes N° 27902 y N° 28013; Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, modificado por el D. Leg. N° 1341 y su Reglamento aprobado por D.S N° 350-2015-EF y modificado por D.S N° 056-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2018-GR.CAJ/P, de fecha 06 de agosto del año 2018, donde se delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, la función de aprobar Expedientes Técnicos, modificaciones de Expedientes Técnicos y aprobación de Expediente Técnicos de Adicionales de Obra; en sus



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 155 -2018-GR.CAJ/GRI

diferentes componentes; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y la Sub Gerencia de Estudios.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión: "**Saldo de Obra Tramo Km. 22+800 al Km. 26+463 Construcción Carretera Shirac Cañapata – Caruillo**", mismo que contemplaba un presupuesto Total del Proyecto por la suma de **Dos Millones Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 38/100 Soles (S/. 2'136,653.38)**, al mes de Marzo de 2018, *bajo la modalidad de ejecución por contrata, bajo el Sistema de Precios Unitarios*; siendo la modificación en lo que respecta a la actualización del presupuesto de obra, en mérito a los informes técnicos que conforman la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Actualización de Costos del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión: "**Saldo de Obra Tramo Km. 22+800 al Km. 26+463 Construcción Carretera Shirac Cañapata – Caruillo**"; siendo el nuevo monto actualizado del proyecto por la suma de **S/. 2'014,906.63 (Dos Millones Catorce Mil Novecientos Seis con 63/100 Soles)**, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata; **con precios actualizados al mes de Octubre de 2018**, bajo el Sistema de Precios Unitarios, quedando vigente lo demás que contiene del Expediente Técnico Original aprobado mediante **Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 081-2018-GR.CAJ/GRI**; de fecha 15 de junio de 2018, y a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Sub Gerencia de Estudios, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Franz Ivar Bazán Montoya
GERENTE REGIONAL

C.c
DRAJ/klch